



ACTA NO. 013/2022

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, EL ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL C. ALFREDO MARTÍNEZ SOLÍS, REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES ADVANS, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 001/2022

FECHA: 14 DE ENERO DE 2022.

CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE 140,000 COMPROBANTES FISCALES QUE INCLUYEN SERVICIO PARA LA EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET FORMATO CFDI"
PROVEEDOR: SOLUCIONES ADVANS, S. A. DE C. V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTICIPACIONES FEDERALES, EJERCICIO FISCAL 2022.

TOTAL: \$320,015.00 M.N.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	<p>Adquisición de 140,000 comprobantes fiscales que incluyen servicio para la generación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de nómina del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualización permanente del portal de timbrado de CFDI de nómina conforme a las disposiciones fiscales en materia de CFDI de nómina artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. La elaboración de todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de "El Proveedor" cumplen conforme a las disposiciones fiscales vigentes en materia de CFDI de nómina con los requerimientos legales vigentes del anexo 20 RMF y los estándares tecnológicos que establece el Servicio de Administración Tributaria (SAT). 	\$275,875.00	\$275,875.00



ACTA NO. 013/2022

		<ul style="list-style-type: none">• Resolución de dudas y actualización de mejoras en la operación hacia el personal de sistemas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.• "El Proveedor" utiliza los niveles de seguridad informática y física comparables con los que las instituciones financieras manejan su información. Cumple con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, por lo que todos los datos de "El Estado" son confidenciales y no podrán ser vistos por otras personas.• La aplicación de "El Proveedor" ha sido desarrollada en una plataforma web y una de sus principales ventajas es la disponibilidad en todo momento ya que puede acceder al servicio desde cualquier ubicación, solamente requiere de una computadora con conexión a internet. No es necesario instalar ningún software, ni adquirir licencias, ni equipos adicionales. Para acceder a la aplicación, se debe utilizar un navegador web (Mozilla Firefox, Google Chrome, Opera, Apple Safari, etc.) e ingresar la dirección https://app33.advans.mx/facturacion.• El proceso de elaboración de timbrado de nóminas en el portal de "El Proveedor" será a través de un programa llamado "Conector" que monitorea una carpeta constantemente, a la espera de la generación de un archivo de texto plano o un CFD versión 4.0 sin timbrar que al encontrarlo hará la conexión inmediatamente con los servidores de "El Proveedor", enviando por conexión cifrada (HTTPS) el archivo para su conversión a CFDI y timbrado.• Al enviar el archivo a timbrar al servicio web, "El Proveedor" regresa el estatus de la validación del archivo XML antes de timbrar, además de indicar errores detallados sobre la estructura del XML enviado, los campos requeridos y especificar los valores no válidos.• Un portal personalizado para que puedan monitorear y administrar sus timbres fiscales, tanto emitidos como cancelados.• Un portal de empleados que les permitirá a cada uno de ellos obtener su CFDI con el desglose de percepciones y deducciones en formato XML y PDF cuando ellos lo requieran.• Un catálogo con distintos reportes, que incluyen el desglose por percepciones y desglose por percepciones de exentos y grabados por empleado, con la capacidad de ser exportados en archivos XLS.		
--	--	---	--	--



ACTA NO. 013/2022

	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de reportes XMLS por mes, con desglose de percepciones y deducciones. • Esquema multiusuarios, con la posibilidad de asignar distintos roles de acuerdo a las necesidades. • "El Proveedor" cuenta con los medios y la capacidad suficiente para garantizar la seguridad de su información y resguardo de información por 5 años. • Los pagos serán en 2 parcialidades del 50% cada trimestre. • La renta anual de solución de "El Proveedor" en la nube, con 5 gigas de almacenamiento y con capacidad de resguardar hasta 160 mil documentos semestrales, recuperando todos los CFDI's desde el portal del SAT tanto los recibidos como los emitidos, validando la calidad tributaria de sus proveedores Art. 69 y 69-B y brindando la seguridad de que todos sus comprobantes sean validados y se encuentren vigentes en buzón tributario. <p>Los comprobantes fiscales digitales serán proporcionados a cada uno de los trabajadores en la fecha del pago quincenal y de conformidad con lo establecido en la normatividad fiscal vigente.</p>		
		SUBTOTAL	\$275,875.00
		16% I.V.A.	\$44,140.00
		TOTAL	\$320,015.00

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES RECIBIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

ING. ELÍAS JESÚS YALLÉ VERA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C. ALFREDO MARTÍNEZ SOLÍS
REPRESENTANTE LEGAL
DE SOLUCIONES ADVANS, S.A. DE C.V.